



[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
– SECCIÓN CUARTA –

**AUTO**

---

**EXPEDIENTE:** 110013337-044-2024-00113-00  
**ACCIONANTE:** GINO ALEXANDER CEBALLOS CABRERA  
**ACCIONADO:** EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA– COMANDO  
DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS  
DEL EJÉRCITO NACIONAL

**REFERENCIA:** ACCIÓN DE TUTELA

---

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Gino Alexander Ceballos Cabrera identificado con C.C. No. 13.071.515, presenta acción de tutela en contra del Ejército Nacional de Colombia– Comando de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército Nacional, con el fin de obtener la protección de su derecho fundamental a presentar peticiones respetuosas.

Al observar el expediente, se advierte el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, razón por la cual, el Despacho procederá a admitir la acción de la referencia y tendrá como pruebas los documentos obrantes en archivo 001 del expediente digital.

De conformidad con lo dispuesto por el CSJ mediante Acuerdo PCSJA23-12068 16/05/2023, la totalidad de los trámites se deberán surtir a través del aplicativo SAMAI, por ello, los memoriales deberán ser allegados por las partes a través de la ventanilla virtual del referido sistema, para lo cual le corresponderá a los apoderados gestionar su ingreso al mismo, a través de la siguiente dirección web: <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co>.

Se anexa el enlace de ayuda sobre el manejo de esta ventanilla: <https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/ventanilla-virtual/>.

Por otro lado, teniendo en cuenta lo anterior, los estados se publicarán también por esta página así como el acceso de expedientes: <https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/utiles/WEstados.aspx>.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá,

### RESUELVE

**PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela incoada por Gino Alexander Ceballos Cabrera identificado con C.C. No. 13.071.515 en contra del Ejército Nacional de Colombia- Comando de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército Nacional.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente al representante legal y/o quien haga sus veces del Ejército Nacional de Colombia- Comando de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército Nacional para que dentro del perentorio término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de tal diligencia, rindan informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.

**TERCERO: TENER** como pruebas los documentos obrantes en archivo 001 del expediente digital.

**CUARTO: NOTIFICAR** a las partes a través de las direcciones electrónicas dispuestas y/o manifestadas para tal fin:

PARTES	DIRECCIÓN REGISTRADA
ACCIONANTE:	<a href="mailto:danielcaicedo118@hotmail.com">danielcaicedo118@hotmail.com</a>
ACCIONADO:	<a href="mailto:corec.juridica@buzonejercito.mil.co">corec.juridica@buzonejercito.mil.co</a> ;

**QUINTO: PRECISAR** que la totalidad de los trámites a efectuar dentro de las presentes diligencias, se realizarán por medio electrónico, teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ**  
**JUEZ**

SMAS

<p>JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCION CUARTA</p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, <u>hoy 17 de abril de 2024</u> a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ Secretaria</p>
--

Firmado Por:  
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Funcionario 044  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 078115005f0018cdaad73274a4309300fe6dda57475194f412eaea56e8578a1a

Documento generado en 16/04/2024 03:47:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>